

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Miércoles, 19 de noviembre

Núm. 131

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Plan Municipal para Personas Mayores en la Ciudad de Soria 2025-2027 .....	4373
ÁGREDA	
Bases convocatoria puestos de Intervención y Tesorería .....	4374
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	
Cuenta General 2023 .....	4390
Cuenta General 2024 .....	4391
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	
Presupuesto General .....	4392
ALMALUEZ	
Modificación Ordenanza tasa servicio recogida de basura.....	4393
BERLANGA DE DUERO	
Oferta de Empleo Público 2025 .....	4394
CALATAÑAZOR	
Cuenta General 2023 .....	4395
FUENTESTRÚN	
Modificación de crédito.....	4396
GOLMAYO	
Corrección de errores.....	4397
MIÑO DE MEDINACELI	
Ordenanza servicios Cementerio Municipal.....	4398
MURIEL DE LA FUENTE	
Cuenta General 2023 .....	4400
NEGUILLAS	
Presupuesto General.....	4401
LOS RÁBANOS	
Modificación tasa abastecimiento de agua potable .....	4402
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Obra nº 227 PD 2025-2026 .....	4403
TAJUECO	
Modificación de crédito.....	4404
TORRUBIA DE SORIA	
Ejecución de obra Acondicionamiento del Camino de Carragómara .....	4405
VILLACIERVOS	
Aprovechamiento de maderas.....	4406
Aprovechamiento de maderas.....	4408
Aprovechamiento de maderas.....	4410
Aprovechamiento de maderas.....	4412
Aprovechamiento de maderas.....	4414
Cuenta General 2023 .....	4416
Cuenta General 2025 .....	4417
VILLAR DEL ALA	
Modificación de créditos .....	4418

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



BOPSO-131-19112025

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA  
Convocatoria elecciones parciales para cubrir cinco puestos de vocales ..... 4419

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA  
Expte.: IE/AT/76-2020..... 4421



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo de aprobación inicial del II PLAN MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES EN LA CIUDAD DE SORIA 2025-2027, que se somete a información pública con un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el II PLAN MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES EN LA CIUDAD DE SORIA estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sede.soria.es>) considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Soria, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2522

BOPSO-131-19112025

**ÁGREDA**

*RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 2025-0946 de fecha 13 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Ágreda por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, de los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a habilitados de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir las vacantes de este Ayuntamiento.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0946 de fecha 13 de noviembre de 2025, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de los puestos de INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, reservados a habilitados de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir las vacantes de este Ayuntamiento de Ágreda, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**« BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE LOS PUESTOS DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CLASE DE ENTRADA DE ESTA CORPORACIÓN DE ÁGREDA PROVINCIA DE SORIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos y visto que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.3 y 8 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, ha quedado acreditado en el expediente la imposibilidad de llevar a cabo la cobertura del puesto por alguna otra de las formas de provisión previstas en la normativa aplicable, por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2025 se ha aprobado la convocatoria junto con las bases de selección, que a continuación se reproducen, para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención, Clase de Entrada y puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Ágreda (Soria), mediante el sistema selectivo de concurso oposición.

La selección de este puesto de trabajo resulta necesaria y urgente al estar vacante los puestos de Intervención y Tesorería, no habiendo sido posible su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El nombramiento será válido hasta tanto la plaza sea cubierta por cualquier fórmula prevista en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino, y en todo caso hasta un plazo máximo de tres años.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, con el nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que estén determinadas en la respectiva Plantilla de Personal y se hallen consignadas en el presupuesto municipal.

Las funciones serán las previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondientes al puesto de Intervención.



La jornada de trabajo será a tiempo completo (100% de la jornada), de lunes a viernes, en horario ordinario de 7:30 a 15:00 horas.

**PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:** Se convoca CONCURSO OPOSICIÓN para la provisión mediante nombramiento interino de los puestos de Intervención Clase de Entrada y puesto de Tesorería de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Intervención - Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel de Complemento de Destino 22

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** Los aspirantes deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos:

1.º Nacionalidad: tener la nacionalidad española.

2.º Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

3.º Edad: tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4.º Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5.º Titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse conforme al modelo oficial recogido como Anexo I a estas bases, dirigiéndolas al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Ágreda en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse también, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, como consecuencia de dicha discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar, en el formulario de participación, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Deberán aportar junto con la solicitud, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de la calificación del grado de discapacidad que acredite de forma fehaciente la/s deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la concesión de la adaptación solicitada.



A la solicitud se deberá acompañar:

- a. Acreditación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.
- b. Acreditación, en su caso, relativa a la adaptación de ajustes de tiempo y medios en la realización de las pruebas para personas con discapacidad que lo precisaran.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte de este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen la consideración de ley reguladora de la misma.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Entidad Local dictará Resolución de aprobación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ágreda. [<https://agreda.sedelectronica.es>]

Finalizado el plazo de reclamaciones, el presidente de la Entidad Local dictará Resolución definitiva de aspirantes admitidos, designando a su vez al Tribunal de Selección y señalando día, hora y lugar de celebración del examen, debiendo transcurrir como mínimo 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica. [<https://agreda.sedelectronica.es>]

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del examen, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ágreda, [<https://agreda.sedelectronica.es>], con la misma antelación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se realizarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ágreda. [<https://agreda.sedelectronica.es>]

**QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:** El Tribunal de Selección estará constituido por tres miembros titulares e igual número de suplentes, nombrados mediante Resolución de Alcaldía, entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas, en situación de servicio activo.

En todo caso deberá formar parte del tribunal de selección, un funcionario, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la Provincia donde radique la entidad local convocante.

Uno de los miembros asumirá las funciones de secretario del tribunal, con voz y voto.

El Presidente de la Entidad Local, mediante Resolución, determinará la presidencia y la secretaría de este órgano.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de la Administración a la que pertenezca el funcionario.

El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en servicio activo en la habilitación nacional, debiendo garantizarse la especialidad de los integrantes, de conformidad con el artículo 47 de la ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.

Al tribunal le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

El Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros



y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las actuaciones del Tribunal de Selección se ajustarán estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, corresponderá al Tribunal resolver las dudas que surjan en su aplicación, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

Corresponde al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si el Tribunal lo considera necesario, podrá requerir a los participantes, en cualquier momento del proceso, la presentación de los documentos originales acreditativos tanto de los requisitos de participación como de los méritos alegados, y en caso de que, en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades, el tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión.

Entre las facultades del Tribunal se incluyen las de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, incumplimiento de medidas de seguridad y sanitarias...).

Las decisiones del Tribunal de Selección se adoptarán por mayoría. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste éste, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal de Selección continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Ágreda. No obstante, por razones de eficacia y eficiencia administrativa podrá celebrar sesiones fuera de su sede.

#### SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO - OPOSICIÓN:

##### 1º.- FASE DE OPOSICIÓN:

En primer lugar se desarrollará la fase de oposición, de carácter eliminatoria, que consistirá en la realización de un examen con dos partes que se celebrarán en una única sesión, el mismo día.

En la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se señalará día, hora y lugar de celebración del examen, debiendo transcurrir como mínimo 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ágreda [<https://agreda.sedelectronica.es>]

Los aspirantes serán convocados a la realización del ejercicio en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La primera parte del examen consistirá en:

Elegir una de las dos. (El Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, permite que sea un test o el desarrollo de un tema)

a) El desarrollo por escrito en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos de un tema elegido por el Tribunal de entre los recogidos en el anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, los conocimientos específicos



del tema a desarrollar, la claridad de ideas, la precisión, el rigor, así como la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Esta primera parte del examen se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación a otorgar en esta primera parte del examen será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal).

La segunda parte del examen consistirá en la resolución de un supuesto práctico económico, a determinar por el Tribunal de Selección, relacionado con los temas del programa anexo y referente a las funciones del puesto.

La duración máxima de realización de esta segunda parte será de dos horas.

Para la resolución de este supuesto práctico los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados, de los que acudan provistos y exclusivamente en formato papel.

No podrán consultarse textos de consulta doctrinal o jurisprudencial, ni textos de casos prácticos, de formularios, ni apuntes personales ni similares. Se podrán utilizar máquinas de calcular estándar, que no sean programables ni financieras.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Esta parte el examen será corregida directamente por el Tribunal.

Esta segunda parte del examen se valorará de 0 a 10 puntos. La puntuación a otorgar en esta segunda parte del examen será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal.

Para superar el examen y por tanto la fase eliminatoria de oposición, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las dos partes del examen.

La puntuación total de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen.

## 2º.- FASE DE CONCURSO:

A continuación, se desarrollará la fase de concurso en la que el Tribunal procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso como funcionario de carrera a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

1 A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2 A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2.

En el caso de que un aspirante hubiera superado un mismo ejercicio de las pruebas selectivas a la misma subescala, varias veces, en convocatorias distintas, solo se valorará una vez. Solo se tendrán en cuenta los exámenes aprobados en las convocatorias de los últimos diez años. Este plazo se contará por años enteros, incluyendo el de la publicación de la convocatoria de la interinidad.

b) Por experiencia profesional en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

1 De la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

2 De distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.



Los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que no puedan llegar al mes, en cada uno de los apartados.

- c) Por experiencia profesional en puestos de trabajo, clasificados en el grupo A, subgrupo A1, de cuerpos o escalas de administración general, del Estado, las comunidades autónomas o los entes locales: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que no puedan llegar al mes.

- d) Por haber superado alguno de los ejercicios de las oposiciones para el acceso como funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1, de cuerpos o escalas de administración general, del Estado, las comunidades autónomas o los entes locales: 0,5 puntos por ejercicio hasta un máximo de 1 punto.

En el caso de que un aspirante hubiera superado un mismo ejercicio, varias veces, en convocatorias distintas de la misma administración, solo se valorará una vez.

Solo se tendrán en cuenta los exámenes aprobados en las convocatorias de los últimos diez años. Este plazo se contará por años enteros, incluyendo el de la publicación de la convocatoria de la interinidad.

- e) La posesión de las siguientes titulaciones, siempre que no hayan servido como requisito de acceso del aspirante:

Licenciatura en Derecho, Grado en Derecho, Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencia Política y Administración Pública, Licenciatura en Económicas, Licenciatura en Economía, Grado en Economía, Grado en Ciencias Económicas, Grado en Economía y Gestión, Grado en Economía y Finanzas.

Estas titulaciones podrán ampliarse o suprimirse, por Orden de la Consejería competente en materia de Administración Local, como consecuencia de la variación del mapa de titulaciones universitarias o su contenido.

El primer título del aspirante, de entre los enumerados, se valorará con 2 puntos y los siguientes títulos a 0,5 puntos, cada uno, con un máximo de 3 puntos.

- f) La posesión de título oficial de máster en materias relacionadas con el Derecho, Administración Pública o Hacienda Pública, otorgados por una Universidad: 1 punto.

Solo se tendrán en cuenta los másteres obtenidos en los últimos diez años. Este plazo se contará por años enteros, incluyendo el de la publicación de la convocatoria de la interinidad.

No se tendrán en cuenta los títulos propios de las universidades.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

4. Los méritos deberán poseerse al día de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se valorarán a la fecha de la publicación de la convocatoria, debiéndose acreditar por los aspirantes de la siguiente forma:

- Los méritos de la base 6ª, 2ª a) y d), mediante acreditación de la superación del examen emitido por el tribunal de selección o por el órgano competente de la administración convocante del proceso selectivo, en el que conste la fecha de la convocatoria del proceso selectivo.
- Los méritos de la base 6ª, 2ª b) 1º y 2º, mediante certificado de Secretaría de servicios prestados, en el que conste la fecha de toma de posesión, la de cese y que se prestó servicios en virtud de nombramiento efectuado por la comunidad autónoma correspondiente, señalando la fecha de resolución de dicho nombramiento.



En el caso de nombramientos accidentales anteriores a la entrada en vigor del artículo 92.bis.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la resolución de nombramiento a la que se hace referencia en el párrafo anterior será la del órgano competente de la entidad local.

Si el certificado de servicios prestados debe ser emitido por el propio aspirante en sus funciones de Secretaría, éste se sustituirá por un informe de la presidencia de la entidad local en el que conste la fecha de toma de posesión y que el aspirante continúa prestando servicios a la fecha del informe, aportando copia del nombramiento interino efectuado por órgano competente y el acta de toma de posesión.

- Los méritos de la base 6ª, 2ª c) mediante certificado de servicios prestados, emitido por la administración competente, en el que conste:

- 1 El puesto desempeñado.
- 2 El cuerpo o la escala de administración general.
- 3 El grupo y subgrupo funcional.
- 4 El tiempo de servicios prestados.

- d) Los méritos de la base 6ª, 2ª e) y f), mediante declaración responsable, con autorización para comprobación por parte de la administración de la existencia de los títulos alegados; en caso de no otorgar esta autorización, deberá aportar copia de los mismos. Si, por razón del tiempo, el título no hubiera sido emitido por la universidad, deberá aportar justificante de haber abonado las tasas correspondientes para su obtención.

### 3º.- CALIFICACIÓN TOTAL

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ágreda [<https://agreda.sedelectronica.es>], pudiéndose formular reclamación ante el tribunal en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación.

Si se hubieran presentado reclamaciones, una vez resueltas, se publicará, de nuevo, el listado ordenado con las puntuaciones definitivas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante.

En caso de empate entre aspirantes se dará prioridad a aquel que más puntos tenga en la fase de oposición. De persistir el empate, a aquel que más puntos tenga en los méritos del apartado a) de la base 6ª, 2ª. Si continuase el empate, al que mayor puntuación tenga en los méritos del apartado b) de la base 6ª, 2ª. Si aplicando estos criterios aún se mantiene el empate, se resolverá por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que haya sido hecha pública en el Boletín Oficial de Castilla y León en el último sorteo realizado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**  
El Tribunal formulará propuesta para el nombramiento del primer candidato, por orden de lista, de entre los que hubieran superado el proceso selectivo.

El listado ordenado por puntuación servirá para que la Entidad Local pueda proponer a la Comunidad Autónoma el nombramiento de los siguientes de la lista en caso de falta de acreditación



de requisitos, falta de toma de posesión en plazo o rehúse al nombramiento, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

El Ayuntamiento de Ágreda comunicará la propuesta formulada por el Tribunal de Selección al candidato propuesto, otorgándole un plazo de dos días hábiles para que presente:

- a) Su aceptación.
- b) DNI, salvo que se haya autorizado a la Administración a su consulta.
- c) Documentación original acreditativa de la titulación exigida como requisito en la convocatoria, salvo que se haya autorizado a la Administración a su consulta y esta constara en el registro oficial de títulos.
- d) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones del puesto.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- f) Declaración jurada de no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Si el aspirante, en el plazo indicado, no aceptase la propuesta, se entenderá que rehúsa el nombramiento.

Una vez presentada la documentación señalada y comprobados los requisitos de participación, el Presidente de la Entidad Local efectuará propuesta de nombramiento interino al órgano directivo autonómico competente en materia de Administración Local, remitiéndole la totalidad del expediente del proceso selectivo.

La Resolución de nombramiento interino será notificada electrónicamente al aspirante propuesto y a la Entidad Local por el órgano directivo autonómico competente en materia de Administración Local. Se entenderá que rehúsa el nombramiento si, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerase rechazada la notificación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la Resolución, debiendo presentar en el acto de toma de posesión una declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Transcurrido el plazo señalado, si el nombrado no hubiera tomado posesión del puesto se entenderá que rehúsa el nombramiento.

En el caso de que un aspirante no aceptase la propuesta o, una vez nombrado, no tomase posesión del puesto en los plazos establecidos y por lo tanto se considerase que rehúsa el nombramiento, se seguirá el mismo proceso indicado con el resto de aspirantes, por el orden de la lista propuesta por el Tribunal de selección.

La Resolución de nombramiento interino se publicará por el Ayuntamiento de Ágreda en el tablón de anuncios de su sede electrónica. [<https://agreda.sedelectronica.es>]

**OCTAVA.- CESE DEL FUNCIONARIO INTERINO.** El funcionario interino cesará por las causas previstas en el artículo 5 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

En el supuesto de que produzca, por cualquier causa, el cese del funcionario interino en el plazo de doce meses desde la fecha de la resolución del primer nombramiento derivado del



proceso selectivo, la entidad local convocante podrá proponer al órgano directivo autonómico competente en materia de Administración Local, el nombramiento del candidato siguiente de la lista que acepte, siempre que fuera posible un nombramiento interno, por darse alguna de las causas previstas en el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA.- En caso de que ninguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo aceptase el nombramiento, se declarará desierto el proceso selectivo.

**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD  
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE  
PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE ..... DE LA  
ENTIDAD LOCAL.**

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones  
en Calle \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ Piso  
\_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia  
de \_\_\_\_\_ C.P \_\_\_\_\_  
Número teléfono móvil \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

(obligatorio rellenar todos los campos)

SOLICITO ser admitido/a al proceso selectivo convocado por la Entidad Local de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ para la pro-  
visión interina de la plaza de \_\_\_\_\_ de esa Entidad Local, cuya  
convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de \_\_\_\_\_ de  
fecha \_\_\_\_\_

Y DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

1º.- Reúno todos los requisitos de participación (Nacionalidad, Capacidad, Edad, Habilitación, Titulación) enumerados en las bases del proceso selectivo, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y:

En relación al requisito de la Nacionalidad:

(Marcar con una X la elección)

Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la nacionalidad española.

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la nacionalidad española y aporto copia del DNI junto con la solicitud.

En relación al requisito de la Titulación: (Marcar con una X la elección)

Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de \_\_\_\_\_ (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc)

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la Titulación y aporto copia del título de \_\_\_\_\_ (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc)

Al no haber sido emitido el título de..... (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc) aporto copia del justificante de haber abonado las tasas correspondientes para la emisión del mencionado título.

Estoy en posesión de la titulación de..... (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), obtenida en el extranjero y aporto credencial de homologación o, en su caso, certificado de equivalencia.

BOPSO-131-19112025



2º.- Aporto todos los documentos acreditativos de los méritos que deseo que sean valorados en la fase de concurso, en la forma indicada en la Base sexta de la convocatoria:

- 1º .....
- 2º .....
- 3º .....
- 4º .....

En caso de poseer y alegar como mérito una segunda titulación, diferente de la que sirve como requisito de acceso, deberá marcar una de las opciones siguientes:

- Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de ..... (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso.
- No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la Titulación y apor- to copia del título de .....(ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc) que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso.
- Al no haber sido emitido el título de..... (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso, apor- to copia del justificante de haber abonado las tasas correspondientes para la emisión del mencionado título.
- Estoy en posesión de la titulación de..... (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso obtenida en el extranjero y apor- to credencial de homologación o, en su caso, certificado de equivalencia.

En caso de poseer y alegar como mérito un título oficial de Máster en materias relacionadas con el Derecho, Administración Pública o Hacienda Pública, otorgados por una Universi- dad, deberá marcar una de las opciones siguientes:

- Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de Máster Oficial en....., que alego como mérito.
- No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de Máster Oficial en....., que alego como mérito.
- Al no haber sido emitido el título de Máster Oficial en....., que alego como mérito, apor- to copia del justificante de haber abonado las tasas correspondien- tes para la emisión del mencionado título.
- Estoy en posesión del Título de Máster Oficial en....., que alego como mérito, obtenido en el extranjero y apor- to credencial de homologación o, en su caso, certificado de equivalencia.

3º.- En relación a la posibilidad de ajustes de tiempo y medios:

El aspirante deberá marcar con una x solo en caso necesario)

- Solicito adaptación de ajustes de tiempo y medios en la realización de las pruebas selecti- vas y apor- to acreditación de la necesidad conforme a la base tercera del proceso selectivo. Las adaptaciones que solicito son las siguientes \_\_\_\_\_

-----  
-----  
(Adjuntar certificado del grado de discapacidad)

BOPSO-131-19112025



4º.- Conozco que el medio de comunicación con los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes del proceso selectivo será la exposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ágreda, de conformidad con lo dispuesto en las Bases y en el artículo 10.2 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

5º.- Conozco que en caso de que el Ayuntamiento de Ágreda tuviera la necesidad de relacionarse con el aspirante lo hará de manera electrónica a través de la dirección de correo indicada en la solicitud, dónde también se notificará, en su caso, la Resolución de nombramiento interino, de conformidad con lo indicado en los artículos 4 y 7 y 12.2 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

....., a.....de.....de .....

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA (SORIA).

## TEMARIO DE INTERVENCIÓN TESORERÍA

Programa de materias para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

### *Parte general*

Tema 1. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 3. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 5. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 6. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver.

Tema 8. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de

BOPSO-131-19112025



actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 12. Los contratos del sector público: Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 13. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 14. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 15. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 16. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 17. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 18. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 19. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 20. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones.



Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

### *Parte especial*

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 4. La organización municipal. El régimen ordinario del Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 5. Régimen ordinario: Órganos necesarios. Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 9. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 10. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 11. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases.



Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. Bases del régimen del suelo. El régimen de valoraciones del suelo. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 14. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 15. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 16. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 17. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 18. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 19. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 20. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 21. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 22. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 23. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 24. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo,



procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 25. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 26. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 27. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 28. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 29. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 30. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 31. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 32. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 33. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 34. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

Tema 35. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 36. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.»



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ágreda, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 2513



## ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldehuela de Calatañazor, 10 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente

2518



**ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldehuela de Calatañazor, 10 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente

2519

BOPSO-131-19112025



## ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 14 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, María Angeles Andrés Cayuela

2504



## ALMALUEZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almaluez.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almaluez, 6 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Julio Demetrio Pascual de Martín 2502

---

**BERLANGA DE DUERO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 10-11-2025, aprobó la Oferta de empleo público del ejercicio 2025 en los siguientes términos:

Visto que, de conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20. Uno. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y las tasas de reposición de efectivos.

Considerando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berlanga para 2025 se aprobó en sesión Plenaria de 27/01/2025, publicándose de forma definitiva en el BOP nº 26 de fecha 5-03-2025.

Vistos el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de fecha 10 de noviembre.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de competencia delegada por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Berlanga de Duero para el año 2025 que a continuación se detalla:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
C	C1	ADMINISTRATIVO	1	VACANTE

SEGUNDO. La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

TERCERO. Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, Boletín Oficial de Castilla y León y sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Berlanga de Duero, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero. 2515

BOPSO-131-19112025



**CALATAÑAZOR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatañazor, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

2514



## FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún, en su sesión celebrada el 3 de noviembre de 2025, el expediente de modificación de créditos 2/2025 al Presupuesto del ejercicio 2025, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento

[<http://fuentestrún.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Isidoro Gil García

2526



## GOLMAYO

Habiendo detectado error en las fechas de anuncio publicado en BOP nº 128 de fecha 12 de noviembre de 2025, relativa a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a deportistas del municipio de Golmayo, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior,

*Donde dice:* “El Ayuntamiento de Golmayo por Resolución de Alcaldía aprueba las bases para la concesión de premios a deportistas del municipio de Golmayo, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, del 01-01-2025 al 31-10-2025”,

*Debe decir:* “El Ayuntamiento de Golmayo por Resolución de Alcaldía aprueba las bases para la concesión de premios a deportistas del municipio de Golmayo, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, del 01-12-2024 al 31-10-2025”,

Plazo de presentación de solicitudes: se amplía DIEZ DÍAS NATURALES desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Soria

Golmayo, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2523

BOPSO-131-19112025

**MIÑO DE MEDINACELI**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación del establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del Servicio de Cementerio Municipal, aprobada inicialmente en Sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025, por medio del presente se procede a su publicación.

Contra el establecimiento de la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS  
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.***Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece una nueva regulación de la “Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal”, que se regirá por las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación y por las disposiciones de la presente Ordenanza Fiscal.

*Artículo 2. Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en el Cementerio Municipal o la realización de actividades administrativas relacionadas con el mismo, tales como:

- Inhumaciones, exhumaciones y traslados.
- Concesión de sepulturas, nichos y columbarios.
- Concesiones de licencias para la construcción de panteones, sepulturas, colocación de lápidas, bordillos, cruces, así como para otras obras menores como reformados simples de sepulturas y similares.
- Cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente sobre policía sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Artículo 3. Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad municipal que constituye el hecho imponible de esta tasa.

A tal efecto la tasa se entenderá devengada en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

*Artículo 4. Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas por la prestación de los servicios o la realización de actividades que constituyen el hecho imponible de esta tasa.

*Artículo 5. Responsables.*

Responderán solidaria o subsidiariamente de la deuda tributaria, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

*Artículo 6. Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:



- 1º) Columbarios a perpetuidad en el cementerio de Miño de Medinaceli: 500,00 €  
2º) Espacio de suelo para construir panteón, dimensiones: 2,20 m \* 1,20 m: 200,00 €

### *Artículo 7. Liquidación e ingreso.*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia, concesión o servicio, recogidos en esta Ordenanza, presentarán, previamente, en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada de la documentación pertinente.

2. Los columbarios se asignarán cuando se vayan a depositar urnas con cenizas, no siendo posible la asignación de columbario sin existir la necesidad inmediata de introducir urnas con cenizas.

3. El orden de asignación de columbarios será en el mismo orden que están numerados, iniciando la concesión con el columbario señalado con el número UNO.

4. Las cuotas establecidas de las tarifas, se liquidarán e ingresarán en el momento de solicitar la correspondiente licencia o concesión.

### *Artículo 8. Exenciones y bonificaciones.*

No se contemplan

### *Artículo 9. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza fiscal fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2026 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Miño de Medinaceli, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 2512



## MURIEL DE LA FUENTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muriel de la Fuente, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz 2516

---



## NEGUILLAS

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.026, aprobado por la Junta vecinal en sesión de 13 de noviembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Neguillas, 13 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Ajenjo 2521



## LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal fiscal reguladora de tasa de abastecimiento de agua potable en Los Rábanos (Soria), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Artículo 5.-* La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

TARIFA ÚNICA.-

- Tasa mínima hasta 7 metros cúbicos al trimestre.- 9 euros.-
- De 8 a 25 metros cúbicos al trimestre: tasa mínima más 0,56 euros el metro cúbico.
- De 26 a 50 metros cúbicos al trimestre: tasa mínima más 0,80 euros el metro cúbico.
- De 51 a 80 metros cúbicos al trimestre: tasa mínima más 1,10 euros el metro cúbico.
- De 81 metros cúbicos en adelante: tasa mínima más 1,72 euros el metro cúbico.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Rábanos, 17 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2525



## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por Acuerdo de Pleno el Proyecto para la ejecución de la Obra número 227 del Plan Diputación 2025-2026 denominada "Arreglo de Casa Consistorial", obra plurianual, con un Presupuesto de Ejecución por contrata de 42.761,75 euros, redactada por la Arquitecto D. Asunción Ruiz Ballano, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente-

Santa Maria de las Hoyas, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Fernando Oteo Muñoz

2520

BOPSO-131-19112025



## TAJUECO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1-2025 modalidad crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación de créditos y mayores ingresos por subvenciones por Acuerdo del Pleno de fecha 14 noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[<http://tajueco.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tajueco, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Pablo A. Soria Mínguez

2524



## TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Resolución de alcaldía de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco para la ejecución de la Obra “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CARRAGÓMARA”, incluida en el Plan Caminos 2025, con un presupuesto de 20.000€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera

2527

BOPSO-131-19112025

**VILLACIERVOS**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (582 pinos métricos, 656,51 m3cc), y 50,00 m3cc de leñas de copa en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (582 pinos métricos, 656,51 m3cc), y 50,00 m3cc de leñas de copa, en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 22.364,34 euros, mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 17,00 horas del segundo viernes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Domicilio: Carretera de Valladolid N° 1



c) Localidad: 42192.- Villaciervos (Soria)

d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641. 183169

e) Dirección de correo electrónico: villaciervos@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaciervos.sedelectronica.es>.

Villaciervos, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2505

BOPSO-131-19112025

**VILLACIERVOS**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (800 estéreos aproximadamente de madera de industria) en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (800 estéreos aproximadamente de madera de industria), en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 12.000,00 euros, mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 17,00 horas del segundo viernes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Domicilio: Carretera de Valladolid N° 1
- c) Localidad: 42192.- Villaciervos (Soria)



d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641. 183169

e) Dirección de correo electrónico: villaciervos@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaciervos.sedelectronica.es>.

Villaciervos, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2506

BOPSO-131-19112025

**VILLACIERVOS**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (350 estéreos aproximadamente de madera de industria) en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (350 estéreos aproximadamente de madera de industria), en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 5.250,00 euros, mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 17,00 horas del segundo viernes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Domicilio: Carretera de Valladolid N° 1
- c) Localidad: 42192.- Villaciervos (Soria)



d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641. 183169

e) Dirección de correo electrónico: villaciervos@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaciervos.sedelectronica.es>.

Villaciervos, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2507

BOPSO-131-19112025

**VILLACIERVOS**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2025, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (350 estéreos aproximadamente de madera de industria) en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (350 estéreos aproximadamente de madera de industria), en el Monte de U.P. N° 326 “Pinar”.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 5.250,00 euros, mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 17,00 horas del segundo viernes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Domicilio: Carretera de Valladolid N° 1
- c) Localidad: 42192.- Villaciervos (Soria)
- d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641. 183169



e) Dirección de correo electrónico: villaciervos@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaciervos.sedelectronica.es>.

Villaciervos, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2508

**VILLACIERVOS**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2025, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de 300 estéreos de leña de roble, en 11,56 has del Monte de U.P. Nº 265 “Robledillo”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de 300 estéreos de leña de roble, en 11,56 has del Monte de U.P. Nº 265 “Robledillo”.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 960,00 euros, mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 17,00 horas del segundo viernes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Domicilio: Carretera de Valladolid Nº 1
- c) Localidad: 42192.- Villaciervos (Soria)
- d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641. 183169



e) Dirección de correo electrónico: villaciervos@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaciervos.sedelectronica.es>.

Villaciervos, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2509



## VILLACIERVOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villaciervos, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2510



## VILLACIERVOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villaciervos, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2511

**VILLAR DEL ALA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2025 de la entidad de Villar del Ala por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22609	Actividades culturales y deportivas	13.500	5.300	18.800
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	9.000	5.000	14.000
920	22699	Otros gastos diversos	7.500	10.000	17.500
		TOTAL	30.000	20.300	50.300

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Suplemento en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de Tesorería	20300
			TOTAL INGRESOS	20300

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez

2517

BOPSO-131-19112025

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

La Comisión Permanente de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

XIII. CONVOCATORIA ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR CINCO PUESTOS VOCALES.- Vistos los artículos 11 al 15 del Reglamento para el Régimen y Administración de esta Entidad, la Comisión Permanente por unanimidad, acordó:

*Primero.-* Convocar Elecciones Parciales, para cubrir CINCO puestos de Vocales de la Comisión Permanente de esta Entidad, en el número que por Comarca, se detalla a continuación:

- Comarca de Almarza ..... 1 vocal.
- Comarca de Gómara ..... 1 vocal.
- Comarca de Frentes ..... 1 vocal.
- Comarca de Lubia ..... 1 vocal.
- Comarca de Pinares-El Valle ..... 1 vocal.

*Segundo.-* Fijar para el día 27 de noviembre de 2025, desde las 10 a las 13 horas, la fecha de celebración de las Elecciones, ante la Mesa Electoral, constituida en el Salón de Actos del edificio “Casa de la Tierra”, sede de la Mancomunidad y sita en la C/. San Juan de Rabanera Nº 1 de Soria.

*Tercero.-* Solicitar a los pueblos que no lo hayan remitido o haya habido cambios tras las elecciones locales celebradas en el año 2023, la remisión al Sr. Presidente de la Mancomunidad, durante el mes de octubre (artículo 11 del Reglamento), de certificación del acuerdo de nombramiento de su respectivo DELEGADO para participar en las elecciones y en la Asamblea a celebrar en el mes de diciembre, y en el que se recoja expresamente su condición de vecino asentado y empadronado, extremos previstos en el artículo 18 del Reglamento para el Régimen y Administración de esta Entidad.

*Cuarto.-* Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3. del Reglamento, serán electores todos los pueblos de la Mancomunidad y elegibles los Delegados de los Pueblos siguientes:

- COMARCA DE ALMARZA.- Aldeaseñor, Aylloncillo, Estepa de San Juan, Fuentelsaz, Matute de la Sierra, Portelarból, Portelrubio, La Rubia, Segoviela, Torrearévalo, Ventosa de la Sierra.
- COMARCA DE GOMARA.- Boñices, Buberos, Carazuelo, Cardejón, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Fuentetecha, Ledesma, Ojuel, Paredesroyas, Pinilla del Campo, Portillo, Ribarroya, Torralba de Arciel, Villaseca de Arciel, Zárabes.
- COMARCA DE FRENTES.- Canredondo, Carbonera, Cidones, Cubo de Hogueras, Dombellas, Fuentecantos, Herreros, Ocenilla, Ontalvilla de Valcorba, Oteruelos, Pedrajas, Tardesillas, Toledillo, Torretartajo, Valdegeña, Ventosilla de San Juan, Villaciervos, Villar del Campo, Villaverde del Monte.
- COMARCA DE LUBIA.- Cubo de la Solana, Cuevas de Soria, Los Llamosos, Miranda de Duero, Rabanera del Campo, Los Rábanos, Tardajos, Tardelcuende.
- COMARCA PINARES-EL VALLE.- Aldehuela del Rincón, Covaleda, Langosto, Molinos de Duero, El Royo, Valdeavellano de Tera, Vilviestre de los Nabos, Villar del Ala y Vinuesa.

*Quinto.-* Los Delegados para realizar el acto de votación, deberán venir provistos del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite su personalidad.

BOPSO-131-19112025



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 131

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Pág. 4420

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los pueblos integrantes de esta Mancomunidad.

Soria, 14 de noviembre de 2025. – El Presidente, Francisco Rodrigo Recio

2503

BOPSO-131-19112025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de renovación y adecuación de apoyos de la L.A.A.T. "45-paones" a 13,2 kv de la S.T.R. "Berlanga" (4789), derivación a CT "Arenillas" (100624350), en los TT.MM. Berlanga de Duero y Arenillas (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/76-2020.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

- Con fecha 16 de diciembre de 2020 se recibió por parte de CUARTA ESFERA, S.L. en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE APOYOS DE LA L.A.A.T. "45-PAONES" A 13,2 KV DE LA S.T.R. "BERLANGA" (4789), DERIVACIÓN A CT "ARENILLAS" (100624350), EN LOS TT.MM. BERLANGA DE DUERO Y ARENILLAS (SORIA).
- En fecha 10 de febrero de 2021 es sometido a trámite de información pública de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción (BOP 26.03.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Se solicitan condicionados al servicio Territorial de Fomento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica de Duero, al Ayuntamiento de Berlanga de Duero y al Ayuntamiento de Arenillas.
- En fecha 20 de agosto de 2021, la empresa titular acepta dichos condicionados.
- En fecha 25 de agosto de 2021 se emite por parte el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación mencionado en el asunto (BOP 29.09.2021).
- En fecha 31 de enero de 2022, el titular I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicita el reconocimiento de declaración, en concreto de utilidad pública del proyecto mencionado en el asunto.
- En fecha 29 de mayo de 2025 es sometido a trámite de información pública de declaración, en concreto de utilidad pública (BOP 11.06.2025), (BOCYL 17.06.2025) y (PRENSA 11.06.2025) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de octubre de 2025.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias

BOPSO-131-19112025



en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
  - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
  - Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
  - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
  - Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA De acuerdo con el proyecto de ejecución de octubre de 2020 y Declaración Responsable de fecha 15/12/2020 firmada por el Ingeniero José Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

Nuevo tramo de L.A.A.T. 13.2 kV proyectada que sustituirá una parte del tramo 53 de la Línea Aérea Alta Tensión (L.A.A.T.) “45-PAONES” a 13,2 kV de la S.T.R. “Berlanga” (4789) desde el apoyo existente nº 411 hasta la torre metálica proyectada (estudio objeto de otro proyecto) nº 27347. Las modificaciones comprenden:

- TRAMO 1: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 28346, y finaliza en la torre metálica nº 27347 (estudio de otro proyecto). La longitud total del tramo es de 2278 m. Se proyectan 20 apoyos, de los cuales son 8 torres metálicas y 12 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- TRAMO 2: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 27355, y finaliza en el pórtico existente nº 499 donde se encuentra el C.T. Arenillas (100624350). La longitud total del tramo es de 3239 m. Se proyectan 34 apoyos, de los cuales son 24 torres metálicas y 10 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- Instalación de elementos de protección de avifauna en los tramos afectados por la intervención.
- Desmontaje y achatarramiento del tramo proveniente del apoyo de hormigón existente nº 411 de la L.A.A.T “45-PAONES” de la S.T.R. Berlanga” (4789) constituido por 71 apoyos de hormigón y 5541 m de conductor LAC 28 y 74m de conductor tipo LA56.



A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 131

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Pág. 4424

ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE APOYOS DE LA L.A.A.T. "45-PAONES" A 13,2 KV DE LA S.T.R. "BERLANGA" (4789), DERIVACIÓN A CT "ARENILLAS" (100624350), EN LOS TT.MM. BERLANGA DE DUERO Y ARENILLAS (SORIA). IE/AT/76-2020

BOPSO-131-19112025

Finca Proy.	Catastro					Propietario Titular	Servidumbre			
	Pol./ Manz.	Parc.	Referencia catastral	Localidad	Naturaleza		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra	
							Long. (m)	Superficie serv. (m <sup>2</sup> )	nº	m <sup>2</sup>
4	76	132	42056H076001320000FQ	Berlanga de Duero	"E- Pastos C- Labor o Labradío secano"	FELIX ORTEGA MEDINA ANA MARIA ORTEGA MEDINA MARIA ANGELES ORTEGA MEDINA	155	1292	28347 28348	28347 (0,6) 28348 (1,4)
7	76	129	42056H076001290000FQ	Berlanga de Duero	"C- Labor o Labradío secano "	PEDRO ORTEGA ORTEGA	20	180	-	-
13	76	103	42056H076001030000FT	Berlanga de Duero	"E- Pastos C- Labor o Labradío secano"	GREGORIA ORTEGA MOLINA MANEL SANROMA PALOMAR	45	368	28353	1,60
21	77	55	42056J077000550000WR	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradío secano	HEREDEROS DE TEOFILA GARCÍA HIGES	109	1045	28360	0,60
29	77	5239	42056A077052390000PH	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradío secano	MARIA DEL CARMEN ALONSO VARAS	19	91	28365	1,40
45	77	5353	42056A077053530000PM	Berlanga de Duero	I- Improductivo	EN INVESTIGACION	20	159	-	-
51	77	15316	42056A077153160000PJ	Berlanga de Duero	RI Arboles de ribera	MARTIN LÓPEZ LEAL ALEJANDRO LÓPEZ LEAL MARIA SOCORRO LÓPEZ LEAL VICTORINO LÓPEZ LEAL TOMAS CALIXTO LÓPEZ LEAL	7	88	-	-
66	5	5018	42040A005050180000RT	Arenillas	E- Pastos	EN INVESTIGACION	47	266	28396	0,60

Soria, 27 de octubre de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 2288